



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 21 de marzo de 2013 (BORM de 26), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base vigésimoquinta de dicha Orden, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), la siguiente relación:

Relación provisional de los participantes admitidos que, figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, han trabajado en centros públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas

contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o justificado su renuncia, y por tanto, cumplen el requisito del apartado segundo 3a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, con expresión de las especialidades en las que se encuentran incluidos por reunir los correspondientes requisitos de habilitación.

Los aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento selectivo no figurarán en la relación definitiva de aspirantes que cumplen el citado requisito.

En esta relación figuran con un asterisco (*) los aspirantes admitidos condicionalmente, que han optado por presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en otra Comunidad Autónoma.

Las especialidades junto a las que aparece la palabra "*oposición*" han sido reconocidas a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo en la especialidad correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base vigésimoquinta de la Orden de 21 de marzo de 2013, se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública de dichas relaciones en el tablón de anuncios y en la página web de esta Consejería. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

TERCERO.- Los aspirantes admitidos condicionalmente, que figuran con un asterisco (*), por haber optado por presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en otra Comunidad Autónoma, deberán acreditar que antes del 7 de julio de 2013 justificaron documentalmente, mediante certificado expedido por el presidente del tribunal asignado en la Comunidad Autónoma en la que se habían inscrito para realizar las pruebas, que se habían presentado efectivamente a la primera prueba de la fase de oposición, conforme al modelo anexo XVI de la Orden de 21 de marzo de 2013.

Asimismo, en el caso de aspirantes que, por razones justificadas y no achacables a los mismos, no hubiesen podido presentar dicho anexo XVI y lo hubieran sustituido provisionalmente por una declaración jurada, deberán aportar el citado anexo antes del día 20 de julio de 2013.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,



Fdo: Joaquín Buendía Gómez